

FECHA: 12/01/2015
EXPEDIENTE Nº: 7444/2013
ID TÍTULO: 4314690

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Cuidados Paliativos Pediátricos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Criterio 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La admisión de estudiantes por el orden cronológico de inscripción no es un criterio académico y, en consecuencia, no justifica la eliminación de los criterios de baremación. Esto sólo podría aplicarse a la situación de empate entre la valoración final de los criterios de admisión. Este punto será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda especificar la composición del órgano encargado del Departamento de Admisiones. Este punto será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que el número de plazas para Prácticas Externas fuera ligeramente superior a las plazas ofertadas en el Máster así como proporcionar una información más detallada sobre la organización de las Prácticas Externas, ya que solamente se indica que se realizarán en turnos, uno de mañana y otro de tarde, sin indicar como están repartidas las plazas disponibles en los diferentes turnos y cuál es el sistema para la elección de las mismas por parte de los participantes en el Máster.

Se recomienda adjuntar más evidencias de que los hospitales conveniados cumplen los requisitos docentes necesarios establecidos normativamente y que están en posesión de acreditación docente.

Se recomienda dejar bien claro en la memoria que el Máster en Cuidados Paliativos Pediátricos depende directamente del Rectorado de la Universidad y en ningún caso de la Facultad de Empresa y Comunicación.

Madrid, a 12/01/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken